



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-068-2-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información, recibida por medio de correo electrónico en esta Unidad en fecha trece de septiembre del corriente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requirió el total de importaciones de frijol de los años dos mil veintiuno y dos mil veintidós en valores USD, cantidad y país de origen, si es posible la producción nacional de esos años.

CONSIDERANDO:

I) Por medio de resolución de referencia UAIP-RES-068-1-2023, de fecha catorce de septiembre del dos mil veintitrés, se le aclaró [REDACTED] que este Ministerio, no es competente para entregar información relativa a la producción nacional de frijol; por lo que, dicho requerimiento debía ser remitido a la Oficial de Información del Ministerio de Agricultura y Ganadería, entidad competente para brindarle la información.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió por medio de correo electrónico de fecha catorce de septiembre del presente año, el petitorio relativo al total de importaciones de frijol de los años dos mil veintiuno y dos mil veintidós en valores USD, cantidad y país de origen de la solicitud de información MH-2023-068, a la Subdirección de Operaciones y Seguridad Fronteriza de la Dirección General de Aduanas (DGA), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Subdirección de Operaciones y Seguridad Fronteriza de la DGA, mediante correo electrónico de fecha veinte de septiembre del presente año, remitió un archivo digital en formato Excel con datos relativos a importación definitiva de frijol del uno de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, desagregado por año y país de origen, valor CIF y peso bruto (Kg)


III) En fecha cuatro de septiembre del corriente año, se emitió Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda Número 1929, en el cual se le asignan funciones de Oficial de Información a la suscrita interinamente y en carácter Ad Honórem.



MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso a [REDACTED] a la información detallada en el Romano II) de la presente providencia proporcionada por la Subdirección de Operaciones y Seguridad Fronteriza de la Dirección General de Aduanas; en consecuencia, REMÍTASE, un archivo digital en formato Excel con la información a la cual se le brinda acceso; y
- B) NOTIFÍQUESE.


Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información Interina y Ad Honórem
Ministerio de Hacienda.

